

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.449 · 1975

LEY 8449

Boletín Oficial, 14 de agosto de 1975 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8449

LEY 8449

Incrementando el crédito del Presupuesto General, Ejercicio 1975, en la Dirección de Vialidad.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el crédito del Presupuesto General, Ejercicio 1975, hasta la suma de $ 166.600.000 y los importes diferidos hasta $ 644.000.000 y $ 266.400.000 para los Ejercicios 1976 y 1977, respectivamente, en la Dirección de Vialidad, para permitir la realización de las siguientes obras: “Pavimento Ruta Provincial 11 y Alternativa Ruta Provincial 36” y “Pavimento Ruta Provincial 27/17 – 13/5 Jeppener- Gándara-Altamirano”.

ARTÍCULO 2°. Los recursos necesarios para el cumplimiento del artículo 1º serán atendidos con recursos propios de la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 3°. A los efectos de permitir la licitación de obras de la administración General del Ministerio de Obras Públicas del Presupuesto General 1975, facúltase al Poder Ejecutivo a aumentar los importes diferidos para el Ejercicio 1976 en $ 200.000.000 y en 1977 $ 55.000.000.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8449. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).